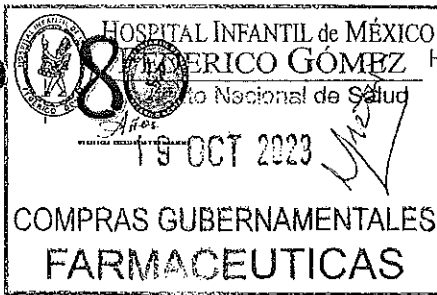




SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Departamento de Presupuesto

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2023.

Oficio No. 5430/1039/2023

Asunto: Suficiencia presupuestal complementaria.

LCDA. GRACIELA VILLEDA GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS

P R E S E N T E

Por instrucciones superiores, en atención al oficio 5220/1953/2023 con el que solicita se autorice suficiencia complementaria por la cantidad de \$648,819.25 (seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesos 25/100 M.N.). Ya que, de acuerdo a lo autorizado mediante el similar 5430/1306/2022 de fecha 30 de diciembre 2022, solamente se adjudicó la cantidad de \$551,180.75 (quinientos cincuenta y un mil ciento ochenta pesos 75/100). Lo anterior, para la adquisición de Medicamentos de Compra Emergente, con cargo a la partida 25301.

Al respecto, derivado a los recursos limitados y a la presión de gasto generada al periodo, informados mediante los circulares No 5400/179/2023 y 5400/300/2023, **se autoriza suficiencia presupuestal para el concepto y partida referidos, únicamente por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).** Por lo que se verá afectado el presupuesto disminuyendo los recursos del 2023 para los requerimientos a nivel institucional. Asimismo, le solicito atentamente se destine el recurso únicamente para el mismo concepto y en caso de no utilizar dichos recursos o ejercerlos en su totalidad, deberá reintegrarlos notificándolo mediante oficio a la brevedad posible.

Se le reitera el compromiso para dar cabal cumplimiento al artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana, a fin de que los recursos autorizados se ejerzan de manera eficiente y eficaz, con criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Cabe señalar que, al contar con un presupuesto limitado, se deberán implementar acciones que permitan ajustar las respectivas necesidades al presupuesto asignado para llevar el más riguroso apego a las siguientes medidas presupuestarias y hacerlas de conocimiento al personal a su cargo:

- Ejercer de manera eficiente y eficaz el presupuesto autorizado.
- El ejercicio y la administración de los recursos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- Conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se debe implementar medidas tendientes a la reducción del gasto y de ahorro, con la finalidad de que con menos recursos públicos, se alcancen los objetivos y metas establecidas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Elaboró:
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

L.C. SERGIO FLORES GARCÍA

Vo. Bo:
SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA

C.c.p.

C.P. Cipriano Solís Badillo.- Director de Administración.
C.P. Luis Márquez Plaza.- Subdirector de Recursos Financieros.
L.C. Juan Antonio Gama Gómez.- Subdirector de Recursos Materiales.

LMP/SFG/aja

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel (52) 55 5228 9917 Ext. 2503 y 2014
www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
XXXXX